

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

No Asiste:

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

ACTA Nº 27/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a treinta de junio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 23 de junio de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 05/2017)
2. ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA E INSTALACIONES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR LOS AÑOS 2017 Y 2018 EXPTE SER 13/2017
3. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-09 POR IMPORTE TOTAL DE 56.387,55 EUROS
4. SOLICITAR AL INSTITUTO VALENCIANO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON CARGO AL PRESUPUESTO 2017 Y MÁS CONCRETAMENTE SUBVENCIÓN DE 900 EUROS POR LA COMPRA DE DOS BICICLETAS Y UN TRICICLO ELÉCTRICO

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 23 de junio de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo

3. INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna.

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTA SER 05/2017)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

" D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Servicio de de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

mantenimiento de ascensores en edificios municipales de Calp (Expte. SER 05/2017).

II.- El día 5 de abril de 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido servicio al objeto de proceder a la apertura del Sobre "3" (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

"1.- Para iniciar el acto se da lectura del informe emitido el 31 de marzo de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de valoración técnica de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, con el resultado siguiente:

" A la vista de los sobres (nº2) recibidos y abiertos, y evaluando de 0 a 40 ptos. Emito la siguiente evaluación:

<i>licitador</i>	<i>puntuación</i>	<i>observaciones</i>	<i>Posición resultante</i>
A.Embarba S.A.	28	--	4
Montes Tallón S.A.	0	Contenido del sobre no válido/insuficiente	7
Schindler S.A.	30	--	3
Thyssenkrupp Elevadores	38	--	1
Fain Ascensores S.A.	20	--	6
Orona S.Coop.	35	--	2
Grupo Eulen S.A.	35	--	2
Marvi Ascensores S.l.	25	--	5

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

En justificación de la puntuación otorgada, el Ingeniero Técnico industrial municipal ha emitido el siguiente informe:

"ASUNTO: justificación puntuación valoración subjetiva sobre máximo de 40 puntos

ANTECEDENTES: informe emitido de puntuación del sobre 2

INFORME: Las valoraciones subjetivas se han puntuado de la siguiente manera

<i>N.º</i>	<i>Licitador</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Resultado</i>
1	A.Embarba SA	-12	--	PRL y P.Igualdad y acoso...Innecesario	28
2	M.Tallon SA	-40	--	Documentación no ajustada	0
3	Schindler SA	-5	-5	-----	30
4	Thyssenkrupp Elev.	-2	--	-----	38
5	Fain Asc.SA	-15	-5	-----	20
6	Orona Scoop.	-5	--	-----	35
7	G.Eulen SA	-5	--	-----	35

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

8	Marvi Asc.SL	-15	--	-----	25
---	--------------	-----	----	-------	----

A= Ajuste a pliego, presentación, programas, tiempos respuesta y mejoras.
 B=No asumir costes OCAS."

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

Nº	Licitador	OFERTA ECONÓMICA PL. EJEC. 24 MESES (IVA EXCL)
1	A. EMBARBA, S.A.	8.300,88 €
2	MONTES TALLÓN, S.A.	11.864,40 €
3	SCHINDLER, S.A.	11.343,82 €
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES	9.640,08 €
5	FAIN ASCENSORES, S.A.	10.848,00 €
6	ORONA, S.COOP	10.399,92 €
7	GRUPO EULEN, S.A.	10.165,74 €
8	MARVI ASCENSORES, S.L.	11.820,00 €

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

4.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCA con el resultado siguiente:

- Criterio económico establecido en el PCA:

CRITERIO	2	objº	Importe ofertado
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.</i>			
<i>Base de evaluación:</i>			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio a la mayor baja ofertada.			
b) La atribución de puntuaciones a todas las demás ofertas se realizará de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:			
$P_n = P_t * \left(1 - \frac{(BM - B_n)}{50} \right)$			
<i>En donde:</i>			
Pn: puntuación obtenida por licitador n			
Pt: puntuación total atribuida al criterio "oferta económica"			
BM: % baja máxima ofertada → (€ Baja máx / € Pto licitación) * 100			
Bn: % baja ofertada por licitador n → (€ Baja / € Pto licitación) * 100			

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

- El resultado es el siguiente:

Pto licitación: 20.000,00 €		Oferta	Baja	% Baja	PUNTOS (Formula)
1	A. EMBARBA, S.A.	8.300,88 €	11.699,12 €	58,50%	60,00
2	MONTES TALLÓN, S.A.	11.864,64 €	8.135,36 €	40,68%	38,62
3	SCHINDLER, S.A.	11.343,82 €	8.656,18 €	43,28%	41,74
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES	9.640,08 €	10.359,92 €	51,80%	51,96
5	FAIN ASCENSORES, S.A.	10.848,00 €	9.152,00 €	45,76%	44,72
6	ORONA, S.COOP	10.399,92 €	9.600,08 €	48,00%	47,41
7	GRUPO EULEN, S.A.	10.165,68 €	9.834,32 €	49,17%	48,81
8	MARVI ASCENSORES, S.L.	11.820,00 €	8.180,00 €	40,90%	38,89

- Puntuación total:

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ref ^a	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
1	CRITERIOS SUBJETIVOS		40
	Plan de Organización del servicio	40	
2	CRITERIOS OBJETIVOS		60
	Oferta económica	60	
--	TOTALES	--	100

		Puntos Criterio 1	Puntos Criterio 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	A. EMBARBA, S.A.	28	60,00	88,00
2	MONTES TALLÓN, S.A.	0	38,62	38,62
3	SCHINDLER, S.A.	30	41,74	71,74
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES	38	51,96	89,96
5	FAIN ASCENSORES, S.A.	20	44,72	64,72
6	ORONA, S.COOP	35	47,41	82,41
7	GRUPO EULEN, S.A.	35	48,81	83,81
8	MARVI ASCENSORES, S.L.	25	38,89	63,89

CLASIFICACIÓN

4 THYSSENKRUPP ELEVADORES	89,96
1 A. EMBARBA, S.A.	88,00
7 GRUPO EULEN, S.A.	83,81
6 ORONA, S.COOP	82,41
3 SCHINDLER, S.A.	71,74
5 FAIN ASCENSORES, S.A.	64,72
8 MARVI ASCENSORES, S.L.	63,89

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

2 MONTES TALLÓN, S.A.

38,62

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Servicio de mantenimiento y revisión de los ascensores en edificios municipales (Expte.: SER 05/2017) a la empresa Thyssenkrupp Elevadores (B46001897) por un importe de 9.640,08 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución 24 meses, prorrogables por 24 meses como máximo.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe."

III.- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. (B46001897) ha formalizado garantía definitiva en fecha 21 de abril de 2017 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

IV.- Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa de la presente propuesta de adjudicación con fecha 11/05/2017, la cual ha quedado incorporada al expediente.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Servicio de Mantenimiento de ascensores en edificios municipales del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 05/2017) a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. (B46001897) por un importe de 9.640,08 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por 24 meses máximo, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal, D. Juan José Pascual Granged, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA E INSTALACIONES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR LOS AÑOS 2017 Y 2018 EXPTE SER 13/2017).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de las fiestas a celebrar los años 2017 y 2018 (Expte. SER 13/2017).

II.- El día 15 de mayo de 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido servicio al objeto de proceder a la apertura del Sobre “3” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas por el único licitador que ha concurrido en el procedimiento con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da lectura del informe emitido el 8 de mayo de 2017 por el Responsable del Área de Turismo D. José Fco. Perles Ribes, de valoración técnica de la oferta presentada por el único licitador que concurre a la presente licitación, con el resultado siguiente:

“Tras la apertura de ofertas, la Mesa de contratación deriva las propuestas al técnico que suscribe para su informe y evaluación. Las propuestas evaluadas son las siguientes:

Invemat Levante S.L (único licitador concurrente)

El Pliego que rige la licitación establece para la valoración de propuestas los siguientes criterios:

Diseño y estética: 25 puntos, considerando que se tendrá en cuenta la mayor variedad de la iluminación ofertada y el bajo consumo tipo led.

Mejoras Técnicas: 25 puntos, donde se valoran las unidades adicionales de los elementos respecto a los mínimos establecidos en el Pliego.

A la vista de estos criterios y las ofertas presentadas, se otorga la siguiente valoración con base a las consideraciones y motivación que se expresa:

Licitador	Criterio Diseño y Estética	Criterio Mejora Técnica	Valoración sobre 2
Invemat Levante	Se remite dossier donde se	Propone los siguientes	30 puntos

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

S.L	expresa la iluminación a ubicar por cada fiesta, con dimensiones entre 4 y 8 metros, estructura del motivo luminoso de aluminio, y lámpara led, como la exigida en el Pliego. Examinada la propuesta se otorgan 15 puntos en base a este criterio	elementos de mejora: 30 arcos de 6 metros, 3 letreros de bones festes, 3 letreros de felices fiestas y un árbol de navidad de 6 ml. tipo cono con iluminación led adicionales a los exigidos en el Pliego a ubicar a las entradas del municipio. Examinada la propuesta se otorgan 15 puntos en base a este criterio	
-----	---	--	--

No se especifica en la propuesta técnica información concreta relativa a los focos que señala el pliego de condiciones técnicas para determinadas calles y actos festivos. En cualquier caso, y sin perjuicio de la mención o no de los mismos en el dossier, se entiende por el técnico que suscribe que la colocación de estos focos por el licitador es de obligado cumplimiento en virtud de la prevalencia del pliego que rige la licitación.

Es cuanto tengo que informar, en Calp a la fecha y hora indicada en el encabezamiento.”

2.- En segundo lugar se procede a la apertura del Sobre 3 que contiene la proposición económica con el resultado siguiente:

Nº	Licitador	ID	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO) Plazo ejecución 24 meses
1	INVEMAT LEVANTE, S.L.	B73800633	38.000,00 Euros

3.- La Mesa comprueba que la oferta económica presentada por el licitador se ajusta a los términos establecidos en los pliegos.

Dado que únicamente existe un licitador en el procedimiento, la mesa de contratación entiende que carece de sentido la aplicación de los criterios de adjudicación, por no haber comparación ni clasificación posible.

4.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Servicio de Iluminación artística e instalaciones con motivo de las fiestas a celebrar durante los años 2017 y 2018 (Expte.: SER 13/2017) a la mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L. (B73800633) por un importe de adjudicación de 38.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución 24 meses, prorrogables por 12 meses como máximo.”

III.- Por INVEMAT LEVANTE, S.L. (B73800633) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 20 de junio de 2017 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de las fiestas a celebrar los años 2017 y 2018 (Expte. SER 13/2017) a la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L. (B73800633) por un importe de 38.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por 12 meses máximo, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a D^a. Josefa Boronat Ivars, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3 FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-09 POR IMPORTE TOTAL DE 56.387,55 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

“JOSE SANTACREU BAIDAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **CONVALIDA 2017_09** de reconocimiento extrajudicial de créditos, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_09**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_09** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, por no ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- La convalidación de gastos.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6, vigente por prórroga del presupuesto de 2016, establece lo siguiente:

BEP 17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

Serán objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, en aplicación del art. 26 del R.D.500/90 y del art. 176 del TRLRHL, aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- 5. Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- 6. Cuando, cualquiera que sea el año en que se haya ejecutado el gasto y existiendo o no consignación presupuestaria, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc.), y el importe bianual facturado por el proveedor fuera de los expedientes instruidos supere los importes establecidos para la contratación menor en la normativa reguladora de la misma.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno, siempre que se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido al mismo, o de gastos realizados en ejercicios anteriores y/o sin existencia de dotación presupuestaria en el momento de la realización del gasto (artículo 60.2 del R.D.500/90); en otro caso, la competencia corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ZSCbeD9+m07mH8V2uljg>

del Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 26.2.c) del Real Decreto 500/1990.

Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.

b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.

b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

17.6.2.- Convalidaciones.

Procederá la convalidación del gasto cuando el único trámite omitido en la tramitación del expediente haya sido la fiscalización previa del mismo, o no se haya seguido el procedimiento establecido en las presentes bases para los contratos menores, los pagos a justificar o los anticipos de caja fija, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables de reconocimiento de la obligación correspondiente.

A pesar del tenor literal de esta BEP 17.6, es lo cierto que los criterios actuales del Tribunal de Cuentas, aplicados por ejemplo por el Ayuntamiento de Madrid, son los de reservar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones a los gastos procedentes de ejercicios anteriores, siendo los restantes gastos sobre los que recae reparo de la intervención por haber sido comprometidos indebidamente objeto de mera convalidación, criterio que a juicio del que suscribe resulta conveniente aplicar, toda vez que los acuerdos de convalidación son igualmente remitidos al Tribunal de Cuentas.

3.5.- Debe señalarse que tanto el reconocimiento extrajudicial de una obligación como su convalidación no impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual "*Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda.*"

3.6.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones / convalidación de gastos.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. CONVALIDA 2017_09

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº / RC	Importe	Observaciones
C	F/2017 /1853	09/05/ 2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BRIDAS NYLON (policia local), BRIDAS (dinamizacion casco antiguo) y CINTA ASILANTE (casa cultura) y BRIDAS (vp)	2201700 3544	71,84	--
F	F/2017 /1954	18/05/ 2017	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	6 TRANSPORTES (120 M3) BIOMASA PARA PISCINA MUNICIPAL	2201700 3141	2.613,60	Gasto extraconvenio Club Natació Calp
C	F/2017 /1963	18/05/ 2017	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	IMPRESOS ""SOLICITUD INFANTIL "" E IMPRESOS ""SOLICITUD DE PRIMARIA - EDUCACION	2201700 3655	774,40	--
C	F/2017 /1964	18/05/ 2017	B03075959	SBIE S.L.	1 GUARDAMOTOR SCHENEIDER GV2ME22 REG.20-25A.- POLIDEPORTIVO	2201700 3457	114,95	--
C	F/2017 /1969	19/05/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965833416 - ALARMA CASA COCO - MAYO 2017	2201700 3662	23,03	--
C	F/2017 /1971	19/05/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965835458 - ALARMA CULTURA - MAYO 2017	2201700 3661	103,43	--
C	F/2017 /1992	22/05/ 2017	A03060894	HIERROS VILLAJOYOSA S.A.	REDONDO DE 10 MM Y PLETINAS DE 50X6 MM. PARA BARANDILLA MUSEO ARTE CONTEMPORANEO	2201700 3344	65,24	--
C	F/2017 /1993	22/05/ 2017	A03060894	HIERROS VILLAJOYOSA S.A.	30 M TUBO DE 5"" NEGRO PARA SEÑALES SENDEROS - MEDIO AMBIENTE	2201700 2781	442,86	--
C	F/2017 /2007	23/05/ 2017	B03901782	PUBLI4 S.L.	1 MANTEL SUBLIMACION TAMAÑO 2X2 M. PARA CUBRIR MESA EL 12/05/17 ASOCIACION CONTRA FIBROMIALGIA - SANIDAD	2201700 3541	61,69	--
C	F/2017 /2013	23/05/ 2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	JARDINERA PLASTICO, PLATO PLASTI CO Y PLANTAS VARIAS ACONDICIONAMIENTO CASCO ANTIGUO - JARDINES	2201700 1135	724,23	--
C	F/2017 /2014	23/05/ 2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	100 UDS. PITTOSPORUM - PLANTAS PARA PASEO MARITIMO - JARDINES	2201700 3189	179,69	--
C	F/2017 /2026	24/05/ 2017	B53418232	TODOARBOL S.L.U	LIMPIEZA FORESTAL DE LA PARCELA SITA EN PD. EMPEDROLA 13 B - MEDIO AMBIENTE	2201700 3540	2.038,85	--
C	F/2017 /2027	24/05/ 2017	B53418232	TODOARBOL S.L.U	LIMPIEZA RAMAJE PALMERAS DESDE PLAYA LOS PINOS HASTA PLAYA CALALGA - MEDIO AMBIENTE	2201700 2844	3.223,44	--
C	F/2017 /2046	25/05/ 2017	B03075959	SBIE S.L.	10 JUEGOS DIFUSORES DEL APLIQUE GUZZINI - CEIP NOU PATERNINA	2201700 2841	480,98	--
C	F/2017 /2059	26/05/ 2017	19984419H	PELLICER RODRIGUEZ RAFAEL	6 LATAS DE COCAS VARIADAS - DIA DE SANTA RITA - PROTOCOLO	2201700 3455	66,00	--
C	F/2017 /2064	26/05/ 2017	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	2 FLEJADORAS, 4 FLEJES DE ACERO INOXIDABLE Y 2 CAJAS DE 100 HEBILLAS ACERO INOXIDABLE - PARQUES Y JARDINES	2201700 3408	738,10	--
C	F/2017 /2065	26/05/ 2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJO MAQUINA HACIENDO HOYOS, CARGANDO TIERRA Y PLANTANDO ARBOLES EN CEIP NOU PATERNINA - JARDINES	2201700 3653	359,98	--

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe	Observaciones
C	F/2017 /2071	29/05/ 2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA ALQUILER ROUTER DEL 21/04/17 AL 20/05/17	2201700 4087	2.187,70	--
C	F/2017 /2078	29/05/ 2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	EMBRAGUE, BUJIAS, DEPOSITO EXPANSION Y CUBIERTA - YAMAHA X MAX Y YAMAHA NEOX - POLICIA LOCAL	2201700 3144	511,49	--
C	F/2017 /2095	30/05/ 2017	B96353529	GASORBA S.L.	SUMINISTRO DE 6.155L. DE GASOLEO EL 26/05/2017- PISCINA MUNICIPAL	2201700 4113	3.877,65	Gasto extraconvenio Club Natació Calp
C	F/2017 /2099	30/05/ 2017	B53123303	SONIDO E ILUMINACION LIMON S.L.	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL ESPECTACULO ""SIENTA LA CABEZA"" - JUVENTUD	2201700 2818	791,34	--
C	F/2017 /2106	30/05/ 2017	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	POLOS, VELCROS, GORRAS, BOTAS, PANTALONES Y JERSEYS - POLICIA LOCAL	2201700 3190	1.255,98	--
C	F/2017 /2227	01/06/ 2017	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICACION EDICTO CONVOCATORIA 17/04 - 2 AUX. TEC. AUDIOVISUAL -2ª CONVOCATORIA	2201700 3450	96,80	--
C	F/2017 /2228	01/06/ 2017	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICACION EDICTO EXPROPIACION FORZOSA TERRENOS CONEXION VIAL B CON VIAL J	2201700 3413	484,00	--
C	F/2017 /2267	01/06/ 2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJOS MAQUINA TRASPLANTANDO MARGALLO DE PARQUE OPPENHEIM A ROTONDAS REFUGIO VIENTO YCONSUM-JARDINES	2201700 4154	105,88	--
C	F/2017 /2268	01/06/ 2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJOS DE MAQUINA LIMPIANDO DESPRENDIMEINTOS VARIOS EN OLTA Y EN ACERA DE COLINA DEL SOL - MEDIO AMBIENTE	2201700 4151	254,10	--
C	F/2017 /2269	01/06/ 2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJOS MAQUINA RECOLOCANDO LAVAPIES, BASE CASETAS SOCORRISTAS Y DESAGUAR RIO - PLAYAS	2201700 4153	508,20	--
C	F/2017 /2270	01/06/ 2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 BOMBA SUMERGIBLE Y 1 PROLONGADOR 50 MTS. - JARDINES	2201700 3401	137,70	--
C	F/2017 /2271	01/06/ 2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 BOMBA DRAINEX PARA FUENTE PLAZA DE ESPAÑA - VIAS PUBLICAS	2201700 3287	392,19	--
C	F/2017 /2274	02/06/ 2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	50 UDS. CAJAS ARCHIVO DEFINITIVO - ARCHIVO MUNICIPAL	2201700 3722	116,16	--
C	F/2017 /2275	02/06/ 2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	450 UDS. CAJAS ARCHIVO DEFINITIVO - ARCHIVO MUNICIPAL	2201700 3722	1.045,44	--
C	F/2017 /2279	02/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	1 SERVICIO AUTOBUS EL 23/05/2017 CALP-ALBORAIA - TERCERA EDAD	2201700 3539	363,00	--
C	F/2017 /2280	02/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO AUTOBUSES PARA MINIJOCES CALP-DENIA DIAS 19,20 Y 21 MAYO 2017- DEPORTES	2201700 3562	1.100,00	--
C	F/2017 /2281	02/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	1 SERVICIO AUTOBUS EL 05/05/2017 VIAJE A GANDIA - CULTURA	2201700 2033	330,00	--
C	F/2017 /2282	02/06/ 2017	B97846703	NOGUERA ABOGADOS & ASESORES S.L.	SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y JUDICIAL EXTERNA MAYO/2017	2201700 4299	3.500,23	--
C	F/2017 /2283	02/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	1 SERVICIO AUTOBUS 55 PLAZAS CALPE-ALICANTE DIA 08/04/2017 - JUVENTUD	2201700 0890	330,00	--
C	F/2017 /2285	02/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	4 SERVICIOS AUTOBUS AL CIRCUITO EDUCACION VIAL DIAS 17, 18, 19 Y 30 MAYO 2017 - EDUCACION	2201700 3649	792,00	--

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe	Observaciones
C	F/2017/2292	03/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	TUBOS GOTEJO, TAPONES JIMTEN, MANGUITOS, TE JIMTEN Y CODOS JIMTEN -AV. EJERCITOS ESPAÑOLES JARDINES	22017002901	233,63	--
C	F/2017/2296	04/06/2017	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL C/LLIBERTAT JUNIO 2017	22017004308	573,26	Grupo de empresas
C	F/2017/2297	05/06/2017	25122450X	MOLINES MORAGUES PEDRO JUAN	2 H . TRACTOR DESBROZAR EN ZONA DE LAS SALINAS	22017004067	96,80	--
E	F/2017/2300	05/06/2017	B53369286	GALERIAS AITANA S.L.	REPARACION MAQUINAS DKN - GIMNASIO CENTRO CIVICO	22017003723	990,00	Grupo de empresas
C	F/2017/2301	05/06/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	25 UDS. ASFALTO EN FRIO 25 KGS - CEIP AZORIN	22017003285	307,04	--
C	F/2017/2302	05/06/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	10 S. FERMADUR 25 KG BLANCO Y 10 S. FERMADUR 25 KG GRIS - VIAS PUBLICAS	22017003519	136,37	--
C	F/2017/2310	05/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	4 PROGRAMADORES NODE - JARDINES CEMENTERIO	22017002904	444,44	--
C	F/2017/2311	05/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	4 PROGRAMADOR NODE - AVDA. EJERCITOS ESPAÑOLES JARDINES	22017002902	444,44	--
C	F/2017/2312	05/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	2 PROGRAMADOR NODE - PLAZA MAYOR JARDINES	22017002900	358,90	--
C	F/2017/2313	05/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	2 PROGRAMADOR NODE - ROTONDA AVDA. RUMANIA - JARDINES	22017002898	279,79	--
C	F/2017/2314	05/06/2017	25126097T	CORTES PLANTON FRANCISCO	VALLADO TODO EL PERIMETRO DE PISTA DE PETANCA EN URB. ENCHINENT CON DOS PUERTAS DOBLES- JARDINES	22017004125	3.448,50	--
C	F/2017/2316	06/06/2017	B03995487	LOFER E HIJOS S.L.	RECARGA 1 EXTINTOR POLVO ABC P-6 (6kgs.) -POLICIA LOCAL	22017004329	14,56	--
C	F/2017/2318	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 JGO. MANILLA EPILSON - OFICINA TURISMO SALINAS	22017003502	9,75	--
C	F/2017/2319	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 JGO. MANIVELAS NEGRO, 12 PORTA-ETIQUETAS Y 12 LLAVES - OFICINA TURISMO SALINAS	22017003447	31,28	--
C	F/2017/2320	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	6 GANCHO ""S"" GALVANIZADO, 12 CANDADOS IFAM ARCO LARGO - MEDIO AMBIENTE	22017003308	127,01	--
C	F/2017/2321	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 LLAVIN SEGURIDAD Y 4 LLAVIN PERSONAL - CASA CULTURA	22017003338	42,03	--
C	F/2017/2322	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 TABLEROS FIBRAPAN - TALLER OCUPACIONAL	22017003500	211,50	--
C	F/2017/2323	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA LINCE - INST. DEPORTIVAS	22017003582	35,77	--
C	F/2017/2324	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 JGO. MANILLA BLANCO - TALLER OCUPACIONAL	22017004079	9,75	--
C	F/2017/2325	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TABLERO MARINO FENOLICO OKUME - BASES PILARES PERGOLAS MINUSVALIDOS PLAYA FOSSA - BOL	22017003627	264,16	--
C	F/2017/2326	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 CANTOS SIN COLOCAR, 3 CANTOS PVC Y 1 PATTEX COLA CONTACTO- REPARACION MESA 4º PLANTA CASA CONSISTORIAL	22017002916	14,89	--
C	F/2017/2327	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	500 REMACHES STANDART BRALO 4,8X10 - VIAS PUBLICAS	22017004045	22,51	--
C	F/2017/2328	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 ASPIRADOR SOLIDOS/LIQUIDOS MV6P PREMIUM, BOLSAS ASPIRADOR Y CERRADURA SEGURIDAD- CASA CULTURA	22017004121	320,35	--
C	F/2017/2329	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 PARRILLAS DOBLES, CARBON VEGETAL, CAPAZOS PLASTICO Y PASTILLAS ENCENDIDO - DIA SANTA RITA - PROTOCOLO	22017003526	162,60	--

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe	Observaciones
C	F/2017/2331	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	16 LLAVE ACERO JMA NORMAL - ESCUELA INFANTIL SILENE	22017003419	25,20	--
C	F/2017/2332	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	6 ESPUMA PISTOLA, 1 MANGUERA JARDIN, 1 INSECTICIDA Y 10 CUELGA ESCOBAS- CEMENTERIO	22017003412	134,67	--
C	F/2017/2333	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 DESTORNILLADOR PREMIUM, 2 TENAZA RUSA, 2 CEPILLOS ACERO, 2 ESLIINGA, 4 LLAVES Y REPARACION LIJADORA - ALMACEN	22017003421	118,10	--
C	F/2017/2334	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURAS TESA, TACOS NYLON,TORNILLOS, DESTORNILLADOR, ALICATE, MARTILLO, LLAVES ALLEN Y FLEXOMETRO.COLEGIOS	22017003498	175,76	--
C	F/2017/2336	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CILINDRO MULETILLA Y 2 LLAVIN SEGURIDAD - ASEO MINUSVALIDOS 4º PLANTA CASA CONSISTORIAL	22017003174	38,93	--
C	F/2017/2337	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERROJO LINCE, CEBO RAID HORMIGAS, ALDABILLA LATONADA, TOPE RETENEDOR - CASETAS SOCORRISTAS PLAYAS	22017003372	73,05	--
C	F/2017/2338	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CORVILLA, BIDON, MASILLA, ANGULOS, JUNTAS, TORNILLOS, TALADRO ATORNILLADOR, MARTILLO ELEC. Y FLEXOMETROS- MEDIO AMBIENTE	22017003208	1.271,51	--
C	F/2017/2339	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BRIDAS NYLON, CERRADURA, BURLETES, VALLA MADERA Y POSTE - COLEGIOS	22017003623	290,36	--
C	F/2017/2340	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURAS, PUNTAS, TORNILLOS, PALETAS, POLEAS, FLEXOMETROS, ADHESIVOS, CINTA AISLANTE, MOSQUETON Y BRIDAS-ALMACEN	22017004105	524,24	--
C	F/2017/2341	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURA, ADAPTADOR GRIFO, CONECTOR ENLACE, BASE AEREA, CLAVIJAS, CILINDROS, HOJA CUTTER- CEMENTERIO	22017003532	55,47	--
C	F/2017/2343	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MASILLA, ESTROPAJOS, DESCALCIFICADOR, TORNILLOS, PUNTAS Y LLAVE VASO - PLAYAS	22017003724	227,00	--
C	F/2017/2344	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	INGLETADORA, ARANDELA, TUERCAS, TORNILLOS, CEBO ORION, TIJERA PODAR, BOMBILLAS, BARRENDERO, CARRETILLA- MEDIO AMBIENTE	22017004111	456,50	--
C	F/2017/2345	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	VARILLAS ROSCADA, TUERCAS, TAMIZ, BORCAS, TACO QUIMICO Y PILAS - CASA CULTURA	22017004063	42,71	--
C	F/2017/2346	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PRENSADO LATIGUILLOS, TUBERIA PRESION, CASQUILLOS PRENSAR Y HEMBRA ERCTA COVASA-TALLER MECANICO	22017003594	21,28	--
C	F/2017/2347	06/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	10 PROGRAMADORES RIEGO VIDEO - PASEO MARITIMO JARDINES	22017002899	569,71	--
C	F/2017/2348	06/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	TORNILLO BANCO PARA RIEGOS - JARDINES	22017003963	37,56	--
C	F/2017/2349	06/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 CAJA HERRAMIENTAS PARA RIEGOS - JARDINES	22017003962	18,04	--
C	F/2017/2352	06/06/2017	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	DESEMBOZAR BAÑO EL 25/05/2017 - CEE GARGASINDI	22017004073	157,30	--
C	F/2017/2370	07/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 PROLONGADOR EXTENSIBLE 50mts. - PABELLON DOMINGO CRESPO	22017003523	44,95	--

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe	Observaciones
E	F/2017 /2371	07/06/ 2017	B54036496	AITANA ELECTRODOMESTIC OS S.L.	CONEXION USB A-MUSB Y CARGADOR USB FONESTAR PARA VEHICULO DE POLICIA LOCAL	2201700 4177	16,90	Grupo de empresas
E	F/2017 /2372	07/06/ 2017	B54036496	AITANA ELECTRODOMESTIC OS S.L.	CONEXION USB A-Mini USB 5P-PARA VEHICULO POLICIA LOCAL	2201700 4176	7,90	Grupo de empresas
F	F/2017 /2381	08/06/ 2017	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CASETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO WC, DUCHAS - ALMACEN BRIGADAS MAYO/2017	2201700 4358	121,00	Gasto fuera de la competencia municipal
C	F/2017 /2394	08/06/ 2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS ISLETA NUEVA ROTANDA REFUGIO DEL VIENTO	2201700 3960	239,24	--
C	F/2017 /2395	08/06/ 2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	12 PLATANUS ORIENTALIS - AVDA. GABRIEL MIRO (jardines)	2201700 4155	522,72	--
C	F/2017 /2400	09/06/ 2017	B03361714	IVARS BERTOMEU S.L.	3 HORAS CAMION PLUMA TRANSPORTE PLATAFORMAS BASE DE CARPAS MINUSVALIDOS PLAYAS	2201700 4150	181,50	--
E	F/2017 /2401	09/06/ 2017	B53369286	GALERIAS AITANA S.L.	OBSEQUIO PARA PRESENTADOR DEL CERTAMEN DE TEATRO ANTONIO EL CARTERO (1 camiseta Adidas y 1 Short Nike)	2201700 4301	34,00	Grupo de empresas
C	F/2017 /2402	09/06/ 2017	B46076360	FRAYFER S.L.	CUBIERTAS MOD.RA18 (Renault dpto.jardineria) Y 1 BATERIA 74AH (Nissan jardineria)	2201700 4201	640,22	--
C	F/2017 /2407	09/06/ 2017	25120512G	VAZQUEZ BORONAT JOAQUIN	PRENSA MAYO 2017 - BIBLIOTECA	2201700 4471	204,21	--
C	F/2017 /2412	09/06/ 2017	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	CARTEL SEÑALIZACION ""PROHIBIDO APARCAR CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS "" - VIAS PUBLICAS	2201700 4058	59,29	--
F	F/2017 /2414	12/06/ 2017	B03450376	CAPANESA S.L.	2 MENUS POR REUNION DE TRABAJO DE ALCALDIA EL 23/05/2017	2201700 4124	60,59	Importe superior al previsto en BEP 16.2.2
F	F/2017 /2415	12/06/ 2017	B03450376	CAPANESA S.L.	3 MENUS POR REUNION DE TRABAJO EL 09/06/17 ALCALDIA	2201700 4353	94,00	Importe superior al previsto en BEP 16.2.2
C	F/2017 /2417	12/06/ 2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO TARJETA JUBILADOS RENTA BAJA DE ENERO 2017 A MARZO 2017	2201700 4384	1.406,96	--
C	F/2017 /2418	12/06/ 2017	B03075959	SBIE S.L.	2 PROYECTORES LED 150W.- CP AZORIN	2201700 4162	387,20	--
C	F/2017 /2427	14/06/ 2017	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	1 CAJA DE EXTERIORES TOMAS CORRIENTE, DIFERENCIAL Y AUTOMATICOS-PLAZA CONSTITUCION	2201700 3462	627,52	Grupo de empresas
C	F/2017 /2428	14/06/ 2017	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	110 mts. CABLE AFIRENAS - MASIA CASANOVA	2201700 4288	687,41	--
C	F/2017 /2432	14/06/ 2017	B03904398	CRISTALERIA BERTOMEU S.L.	1 LAMINAR BLANCO 41,8x58,4, 1 PLANILUX 5mm, 1 VIDRIO ARMADO 80x81cm, 1 V.ARMADO 64,8x81cm- CP AZORIN	2201700 4110	198,68	--
C	F/2017 /2435	14/06/ 2017	B46076360	FRAYFER S.L.	1 GATO MESA TRABAJO GRANDE - TALLER MECANICO	2201700 4215	429,55	--
C	F/2017 /2441	14/06/ 2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS MAQUINAS JARDINES, FILTRO Y CALENTADORES FORD POLICIA LOCAL, Y REPUESTOS TALLER MECANICO	2201700 4196	821,43	--
C	F/2017 /2442	14/06/ 2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS VEHICULOS, JARDINES, ELECTRICIDAD, OBRAS Y YAMAHA POLICIA LOCAL	2201700 3977	902,78	--
C	F/2017 /2448	14/06/ 2017	B03070505	VIVES DALMAU S.L.	15 GARRAFA EMULSION ECI 20 LTS - BACHEO VIAS PUBLICAS	2201700 4171	562,65	--

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe	Observaciones
C	F/2017 /2449	14/06/ 2017	25122991E	PASTOR TORREGROSA RAFAEL MANUEL	1 CUBETA 2 CAJONES MAS ARCHIVO, 1 CUBETA CON RUEDAS 1 CAJON ARCHIVO Y 50 CARPETAS COLGANTES- CULTURA	2201700 3409	502,15	--
C	F/2017 /2459	15/06/ 2017	E54760384	UNIFACH C.B.	4 CAMISAS CABALLERO, 2 PANTALONES CABALLERO Y 1 CORBATA CABALLERO LISA PARA CONSERJE ALCALDIA	2201700 4146	123,81	--
C	F/2017 /2473	18/06/ 2017	48759020D	MORATO VERSLUYS CARLOS ESTEBAN	SERVICIO DE DJ Y EQUIPO DE SONIDO, KARAOKE DIA 19/05/2017 - DIA DE SANTA RITA -PROTOCOLO	2201700 2871	363,00	--
C	F/2017 /2474	18/06/ 2017	48759020D	MORATO VERSLUYS CARLOS ESTEBAN	TECNICO DE SONIDO JUNIO/2017 CASA CULTURA	2201700 3528	2.528,90	--
C	F/2017 /2475	18/06/ 2017	48759020D	MORATO VERSLUYS CARLOS ESTEBAN	TECNICO DE SONIDO MES MAYO/2017 - CASA CULTURA	2201700 3209	1.064,80	--
C	F/2017 /2477	18/06/ 2017	48759020D	MORATO VERSLUYS CARLOS ESTEBAN	2 TURBOSOUND, 2 MICROFONOS, 2 PIES MICROFONOS Y MESA SONIDO - IX ENCUESTRO DE BOLILLOS Y MACRAME	2201700 4276	145,20	Grupo de empresas
C	F/2017 /2478	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 900204050 JUNIO 2017	2201700 4535	40,86	--
C	F/2017 /2479	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965835458 - ALARMA CULTURA - JUNIO 2017	2201700 4533	115,51	--
C	F/2017 /2483	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965837713 - ALARMA JUZGADO DE PAZ - JUNIO 2017	2201700 4536	100,72	--
C	F/2017 /2485	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965833416 - ALARMA CASA COCO - JUNIO 2017	2201700 4534	22,51	--
C	F/2017 /2486	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965874823 - JUZGADO DE PAZ - JUNIO 2017	2201700 4536	23,47	--
C	F/2017 /2488	19/06/ 2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELEFONO 965833304 - FAX ALCALDIA - JUNIO 2017	2201700 4535	27,03	--
--	--					TOTAL	56.387,55	--

CONVALIDA 2017_09

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	0	0,00
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	105	52.449,56
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	4	1.048,80
F	Gastos fuera de la competencia municipal	4	2.889,19
múltiple	Gastos en situacion múltiple	0	0,00
--	total	113	56.387,55
--	--	ejercicio	importe

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
2017	Gastos facturados en el ejercicio	113	56.387,55
ant 2017	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	113	56.387,55
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	113	56.387,55
--	total	113	56.387,55"

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de convalidación de gastos CONVALIDA 2017_09, por importe total de **56.387,55 euros**, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal.

Las facturas sobre las que se efectúa reconocimiento extrajudicial del gasto, son todas las contenidas en el expediente y relacionadas en el informe de la intervención municipal.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR AL INSTITUTO VALENCIANO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON CARGO AL PRESUPUESTO 2017 Y MÁS CONCRETAMENTE SUBVENCIÓN DE 900 EUROS POR LA COMPRA DE DOS BICICLETAS Y UN TRICICLO ELÉCTRICO).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Medio Ambiente previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MATIAS TORRES LLORET, Concejal delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 3 de Julio de 2017

Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8054 de 02 de junio de 2017, por resolución de 24 de mayo de 2017 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Que en dicha convocatoria se establece como subvencionable la actuación T27A: Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos; subvencionando, entre otros conceptos, con una subvención máxima de 300 euros por cada bicicleta eléctrica nueva que se compre destinada a la realización de un servicio público desarrollado en espacios urbanos.

Que el departamento de Medio Ambiente está interesado en adquirir un triciclo eléctrico de carga de alta capacidad para transportar material de pequeño tamaño entre dependencias municipales, transportar correo, etc.;, así como dos bicicletas eléctricas con batería de ión litio de 3,4 kg, que pueden utilizarse por los funcionarios municipales para acudir a las dependencias del extrarradio, controlar los mercados de venta no sedentaria, etc.

Que el coste de cada bicicleta eléctrica asciende a 949,00 euros y el del triciclo eléctrico de 2.190,00 euros; con lo que el coste total de los tres vehículos asciende a 4.088,00 euros (IVA INCLUIDO).

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial la inclusión en la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto 2017, y más concretamente subvención de 900 euros por la compra de dos bicicletas y un triciclo eléctrico.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos , de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.